Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 681 /2.019 I.

VISTO: 30 ABR 2019

El Dictamen UOC N° 10/2019, de fecha 22 de abril de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE BACHEO ACELERADO";* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 10/2019, de fecha 22 de abril de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES.

El presente Dictamen es elaborado en virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley N° 2051/03, en la que se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene la función de emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación.

En atención a ello, se tiene en estudio el expediente presentado por la Dirección General de Obras por el cual se solicita la Contratación por Excepción para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE BACHEO ACELERADO"

En virtud a esto, la Dirección de Adquisiciones en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

II. SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN.

a) Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.
La titular de la Dirección General de Obras se dirige a la Dirección de Adquisiciones, en referencia: Contratación Vía Excepción de: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE BACHEO ACELERADO, por un monto de Guaraníes dos mil millones (Gs. 2.000.000.000).

Los documentos que acreditan los fundamentos del procedimiento están contenidos en el Memorándum N° 81/2019 D.O.M. de fecha 08/04/2019 cuya dependencia de origen es la Dirección de Obras Municipales y el Memorándum sin número del Ing. Jorge Samaniego a la Ing. Mirtha Acha de fecha 10/04/2018. Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: 364796
(…) Se requiere modificación de PAC
El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 773 de fecha 11/04/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas del bien se encuentra individualizadas según Memorándum N° 81/2019 DGO de la Dirección General de Obras. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

III. SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

El artículo 33, inciso b) de la Ley N° 20581/03 "De Contrataciones Públicas" habilita la contratación por vía de la excepción: "Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país".

IV. CONSIDERACIONES.

1. *Fundamentos para la aplicación del procedimiento.*

La Dirección General de Obras, a través del Memorándum sin número del Ing. Jorge Samaniego a la Ing. Mirtha Acha de fecha 10/04/2018 expone detalladamente las circunstancias que justificarían la contratación mediante el procedimiento de excepción considerando que dicho procedimiento ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 681- /2.019 I. 30 ABR 2019

prescribe el trámite administrativo de mayor celeridad, pertinente para casos de urgente necesidad como la de necesaria intervención de la capa asfáltica deteriorada por las grandes y copiosas lluvias, agravado por la limitada capacidad del sistema de desagüe pluvial.

El Memorándum en cuestión refiere:

> *"Considerando los últimos fenómenos climatológicos de lluvias muy atípicas, la escasa infraestructura componente del drenaje urbano produce insuficiencia en la captación y conducción de aguas superficiales generando deterioros críticos en la estructura de los pavimentos asfálticos de la red vial, el vencimiento de la vida útil de las redes de la ESSAP que implica cortes en el pavimento con alto grado de recurrencia; la Dirección de Vialidad se ve rebasada en su capacidad de respuesta".*
>
> *"Teniendo en cuenta esta situación señalada, la Dirección General de Obras ha impulsado la adquisición de diversas maquinarias a efectos de dotar a la Dirección de Vialidad específicamente a las cuadrillas de personales de los elementos e insumos necesarios para atender la gran demanda de reparaciones de deterioros a ejecutar ocasionados precisamente por el fenómeno climatológico de lluvias muy severas ocurridas últimamente".*
>
> *"La adquisición de esta maquinaria es de suma importancia, ya que permitirá ejecutar bacheos puntuales de sectores donde el despliegue de varios equipos resulta difícil. Esta maquinaria solicitada contempla en un solo vehículo lodos los componentes necesarios y requeridos para una correcta ejecución de los trabajos de manera a restituir el confort y seguridad a los usuarios de la red vial".*
>
> *"Por lo expuesto, consideramos pertinente la adquisición de esta maquinaria (camión de bacheo acelerado) para afrontar la situación de emergencia vial que fue planteada recientemente por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia según Resol. N° 292/2019-JM, a través del correspondiente procedimiento abreviado - VÍA EXCEPCIÓN - que permite el marco jurídico vigente, por los motivos expuestos".*

La situación expuesta por la Dirección General de Obras se refleja en las numerables publicaciones periodísticas que dieron amplio destaque a los hechos señalados – cuyas consecuencias sólo comprende daños materiales, sin afectar a vidas humanas – así como a través de numerosos reclamos por medio de notas, contactos telefónicos, expedientes y mensajes que se registran en distintas dependencias de la Institución.

http://www.abc.com.py/cronicas-ciudadanas/florecen-los-baches-1797190.html

http://www.launion.com.py/asuncion-en-triple-emergencia-108915.html

https://www.hoy.com.py/nacionales/caotico-ingreso-a-la-capital-lluvias-dejaron-innumerables-baches

https://www.lanacion.com.py/pais/2019/03/20/asuncion-en-emergencia-vial-debido-a-la-cantidad-de-baches/

https://www.lanacion.com.py/pais/2019/03/20/asuncion-en-emergencia-vial-debido-a-la-cantidad-de-baches/

https://www.ultimahora.com/asuncion-minada-baches-y-basura-continuas-lluvias-n2807884.html

De este modo se corrobora que la urgente necesidad de contar con la maquinaria no se debe a la ausencia de planificación o imprevisión alguna sino que resulta de las consecuencias adversas ocasionadas por la imprevisible cantidad de días de lluvia que sobrevinieron en la región oriental del país, sumado a las limitaciones en materia de infraestructura de desagüe pluvial de la Ciudad que provocaron el deterioro acelerado de la capa asfáltica en las principales arterias viales.

2. *Emergencia Vial Declarada por la Junta Municipal.*

Es preciso referir además que la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción ha decidido mediante la Ordenanza N° 212/2019 del 01 de abril de 2019, cuyas consideraciones de fundamentación expresan:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 681. /2.019 I. 30 ABR 2019

"Este pedido se debe entre otras cosas, principalmente a la situación de las calles y vías de acceso de entrada y salida de nuestra Ciudad Capital en que estos días se vio afectado por las intensas lluvias y las mismas ocasionaron destrozos en gran parte de las calles y avenidas de nuestra ciudad."

"Las obras de mejoramiento vial deben ser encaradas de forma especial en vista de que las calles están completamente destrozadas y deben ser refaccionadas en la brevedad posible, para evitar accidentes entre otros riesgos y daños que pudieran surgir".

"El pedido de declaración de emergencia permitirá atender la demanda de equipos y maquinaras que se requieran para el efecto".

"Por todo lo expuesto, solicitamos la Declaración de Emergencia por el plazo mencionado más arriba, y al mismo tiempo damos cumplimiento a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 608/15, que en su Art 43, habla del procedimiento a ser cumplido y así responder en forma ágil eficaz y práctica ante el evento adverso y realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos".

"Por tanto, la Junta Municipal Ordena: Art. 1° "DECLARAR EMERGENCIA VIAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" por el periodo de noventa (90) días, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución".

V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta Dirección de Adquisiciones considera que las circunstancias de hecho expuestas por la Dirección General de Obras que sustentan la necesidad de realizar una contratación con la mayor premura y en las condiciones que satisfagan oportunamente las necesidades de la ciudadanía en materia vial, están acreditadas conforme a los siguientes eventos:

- *Declaración de Emergencia Vial declarada por la Junta Municipal por Ordenanza N° 212/2019.*
- *Situación crítica en que se encuentran las calles y avenidas de la Ciudad de Asunción.*
- *El extraordinario régimen de lluvias atípicas producidas en las últimas semanas;*
- *La baja cobertura de desagüe pluvial que produce insuficiencia en la captación y conducción de aguas superficiales sobre los pavimentos, produciéndose baches y hundimientos.*
- *El vencimiento de la vida útil de las redes de la ESSAP que implica cortes en el pavimento con alto grado de recurrencia.*
- *La capacidad de respuesta de la Municipalidad de Asunción a través de equipos propios, mano de obra y materiales de la Dirección de Vialidad sobrepasada debido al aumento en proporción agigantada del número de baches y hundimientos, por los días de lluvia y alta humedad que impidieron los trabajos necesarios.*

Por todo lo cual, consideramos que están reunidas las formalidades y circunstancias fácticas para realizar la Convocatoria para la Contratación por Vía de la Excepción para "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE BACHEO ACELERADO", garantizando que la convocatoria se realice en el marco de la libre competencia e igualdad de condiciones, por lo cual se recomienda, previo dictamen jurídico se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 5.032, de fecha 29 de abril de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3, inc. y de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen N° 10/19, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión, así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución".*

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 681 /2.019 I. 30 ABR 2019

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por la vía de la excepción para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE BACHEO ACELERADO"*, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada, por las consideraciones expuestas.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal